



MINISTERIO DE TRANSPORTES,  
TURISMO Y COMUNICACIONES  
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

17 ABR. 1991

9.195

DIRECTIVA  
DE  
AERONAVEGABILIDAD

NUMERO

03/91

HOJA

1/1

PRODUCTO AFECTADO : Aeronaves CASA CN-235-100, con los números de serie: C-018; C-029; C-030; C-032; C-033.

FABRICANTE: CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS S.A. (CASA).

FECHA DE EMISION: 11 de Abril de 1.991.

REFERENCIA: Documento CASA Boletín de Servicio nº 235-33-07, de fecha 8 de Marzo de 1991 o revisiones posteriores aprobadas.

EFFECTIVIDAD: 15 de Abril de 1.991.

DESCRIPCION: Con el fin de dotar al Tripulante de Cabina de Pasaje (TCP) de facilidad de acceso al interruptor de accionamiento del sistema de luces de emergencia, deberá efectuarse la relocalización del interruptor mencionado, siguiendo los procedimientos establecidos en el Boletín de Servicio nº 235-33-07 o revisiones posteriores editadas por Construcciones Aeronáuticas y aprobadas por la Dirección General de Aviación Civil.

Podrá utilizarse un medio de cumplimentación alternativo, que provea un nivel equivalente de seguridad, previa aprobación de la DGAC.

PLAZO DE CUMPLIMENTACION: Esta directiva deberá ser cumplimentada antes del 31 de mayo de 1991.

INFORMACION ADICIONAL: Para cualquier información adicional, contactar con:

Dirección General de Aviación Civil  
Área Técnica de Certificación  
Attn. Sr. Garvia  
Plaza de S. Juan de la Cruz s/n.  
28071 MADRID  
Tfn: 91-533.79.79 TX: 48990 CIAL E  
FAX: 91-553.50.14 APTN: LEAD EX CX

LA CUMPLIMENTACION DE ESTA DIRECTIVA DEBE ANOTARSE EN EL CUADERNO DE LA AERONAVE, MOTOR O HELICE, SEGUN CORRESPONDA, POR LA ENTIDAD QUE LA HAYA INCORPORADO.

EL DIRECTOR GENERAL.